

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que la *Póliza No. B100039979 de la Compañía Mundial de Seguros S.A.* allegada por el demandado *Consorcio Plataformas Petroleras Aguas Blancas - Diseño y Construcciones SAS – Discon SAS* obrante en el archivo 021, se evidencia que el certificado de pago obrante al folio 10 **no** concuerda con lo aquí ordenado, pues el proceso ejecutivo se adelanta por D Ingeniería S.A.S. como **demandante** y contra *Diseño y Construcciones SAS – Discon SAS* como **demandado** e integrante del *Consorcio Plataformas Petroleras Aguas Blancas*, por lo tanto, deberá el demandado allegar el respectivo certificado con las correcciones pertinentes que disponga la compañía aseguradora, además debe corregirse por parte de la aseguradora lo atinente al número de radicado del expediente que se cita en el folio 2 de la póliza allegada porque no corresponde al de este juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf832c8aab377d46b201b858c32cf0e45c5184769112384781ef58b6e122b0e3**
Documento generado en 18/05/2023 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>